

un verdadero amante del Altar y del Reino. = Así lo  
en nuestras conciencias y lo firmamos en la Villa de  
20. de Set. de 1828. José Ricamón = Antonio José Jcañán  
Así aparece y consta de la precitada solicitud informes que  
te corresponden con sus originales que en cumplimiento de  
orden de esta población el interesado para en destino, y con arreglo  
alo dispuesto por este Ayuntamiento Real libro el  
que signo y firmo en Bullas a veinte y uno de Set.  
de mil ochocientos veinte y ocho.

En Testim.º de Verd. Juan Pedro Ortega  
Fernandez

Acuerdo de esta Villa de Bullas y las Capitulares de ella la mañana  
veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos veinte y ocho.  
reunidos los S. del Ayuntamiento Real de la misma que con  
mayor abasto firmaron los que se ven, por los tres Alcaldes se  
genció a sus máx. de los cuates D.º ordenes que el Sr. D.º Man-  
ria según Secretario del Real Acuerdo Territorial se hizo con-  
cer con fecha trece de Agosto último, la primera para que  
también en España el Almon. cesante de Bullas D.º José Perea  
ceda ala formación de Causa como autor de un folleto man-  
la segunda por la que queda absolutamente prohibido para  
estadas las costas de España el sale de porra conocidos con  
bre de las parejas del Rey: la tercera para que en materia  
succion publica no se conceda a nadie privilegio excu-  
ningun ministerio ni Autoridad; y en su consecuencia  
ja el R.º privilegio concedido a Juan Blouson y Com.